

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

4124 *Corrección de errores de la Orden IET/463/2013, de 21 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados.*

Advertido error en la Orden IET/463/2013, de 21 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 72, de 25 de marzo de 2013, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 23139, el apartado Tercero.5, donde dice:

«5. Los precios máximos de venta al público se revisarán con periodicidad bimestral y producirán efectos a partir del segundo martes de cada mes, desde la primera revisión que se efectúe con efectos de 12 de marzo de 2013.»

Debe decir:

«5. Los precios máximos de venta al público se revisarán con periodicidad bimestral y producirán efectos a partir del segundo martes de cada mes, desde la primera revisión que se efectúa con la entrada en vigor de la presente orden ministerial.»